
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO**

J. Jesús López Rangel, también conocido como Jesús López Rangel, Administración Inmobiliaria del Centro, S.A. de C.V., también conocida como Administración Inmobiliaria del Centro, Jesús Javier López Armesto, Mary Gloria López Armesto y María del Carmen Gloria Armesto Vila.

Por auto de fecha veinticuatro de agosto de dos mil seis, dictado en el cuaderno de amparo relativo al Toca 43/2006/1, por ignorarse su domicilio, se ordenó emplazarlos por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezcan ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora en contra de la resolución de fecha diecisiete de abril del dos mil seis, que obra en el toca antes señalado y confirma la sentencia definitiva dictada el quince de noviembre del dos mil cinco, por el Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio ordinario civil seguido por Distribución y Equipamiento Textil, S.A. de C.V. contra López Rangel J. Jesús y otros. Expediente 1056/2004.

Nota: para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico Diario de México.

Atentamente
México, D.F., a 24 de agosto de 2006.
El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil
Lic. Héctor Julián Aparicio Soto
Rúbrica.

(R.- 236394)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito
en Chilpancingo, Gro.
EDICTO**

José Luis Cuevas Meneses.
Presente.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, ordenó mediante acuerdo de fecha siete de agosto del año en curso, dictado en el expediente relativo al Juicio de Amparo Directo 357/2006, formado con motivo de la demanda de amparo promovida por Emilio López Tortosa, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de Francisco López Tortosa, por conducto de su apoderada Marcela Hidalgo Hernández, contra acto de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia de fecha dos de marzo del año en curso, dictada en el Toca Civil número 059/2006, se le llamará a dicho juicio por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior", u otro de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con base en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que en dicho Organismo Jurisdiccional se encuentra formado el amparo directo civil referido, a efecto de que concurra ante este Tribunal Federal, dentro del término de treinta días siguientes a aquel en que se realice la última publicación del presente edicto, para hacer valer sus derechos como tercero perjudicado, previniéndole asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia del Tribunal, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores les surtirán efectos por lista.

Atentamente
Chilpancingo, Gro., a 7 de agosto de 2006.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil
y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito
Lic. Dionicio O. Ramírez Avilés
Rúbrica.

(R.- 236396)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Juicio de Amparo 436/2006, promovido por José Luis y Rodolfo, ambos de apellidos Ramírez Jiménez, acumulado al diverso Juicio de Amparo 416/2006, promovido por Salvador Magdaleno Ibarra, contra los actos de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia y del Juez Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial, ambos del Estado de Jalisco, por acuerdo de cinco de septiembre de dos mil seis, se ordenó por ignorarse domicilio del tercero perjudicado Luis Cordero Fregoso, se emplace mediante edictos. Se señalaron las once horas con veinte minutos del doce de septiembre de dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en Juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse al procedimiento dentro de treinta días siguientes a la última publicación, apercibido que de no señalar domicilio para oír notificaciones, se practicarán por lista de acuerdos, aun las personales, con fundamento en el artículo 30, fracción II, Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a ocho de septiembre de dos mil seis.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Eva María Ramírez Martínez

Rúbrica.

(R.- 237029)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.
EDICTO

José Antonio Campos Hernández.

En los autos del Juicio de Amparo número 518/2006-III, promovido por Antonio Sánchez Saucedo, contra actos del Juez Segundo Distrito "A" en La Laguna, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, con fecha veintidós de agosto de dos mil seis, se dictó un auto en el cual se ordena sea notificado usted por edictos que se publicarán por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior, que se editan en la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna, sito en boulevard Independencia 2111 Oriente, colonia San Isidro, código postal 27100, Torreón, Coahuila, dentro del término de (30) treinta días; además, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá lugar a las diez horas con veinte minutos del día veintidós de septiembre de dos mil seis.

Torreón, Coah., a 22 de agosto de 2006.

Por autorización de la Secretaria Encargada del Despacho del Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna
El Secretario del Juzgado

Lic. Odón Enrique Hernández Escobedo

Rúbrica.

(R.- 237371)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Gonzalo González Faz.

(Tercero perjudicado)

Domicilio ignorado.

En el Juicio de Amparo número V-344/2006, promovido por Raúl Felipe Bortoni Iruegas, contra actos del Agente del Ministerio Público Investigador en Asuntos Electorales y Funcionarios Públicos del Fuero Común, conforme al acuerdo de nueve de agosto, se transcribe en forma sintetizada la resolución de doce de julio pasado.

“...En consecuencia, como lo solicita el peticionario de garantías, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente conforme a lo dispuesto por el artículo 2o., de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 constitucionales, procédase a emplazar al tercero Gonzalo González Faz, mediante edictos, que deberán publicarse a costa de la parte quejosa, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior que se edita en la Ciudad de México, Distrito Federal.

...Hágase saber al tercero perjudicado, Gonzalo González Faz, que deberá presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de los edictos, a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación del presente juicio de garantías, y que la copia de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Federal.

Publíquese en los estrados de este Juzgado, copia certificada de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho término el tercero perjudicado no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el trámite del presente juicio de amparo, y las subsecuentes notificaciones, se le harán por lista en los estrados de este órgano jurisdiccional...

Finalmente... se deja sin efecto legal alguno la fecha señalada para la celebración de la audiencia constitucional... y se señalan las nueve horas con treinta minutos del diecinueve de octubre del año en curso.

Así lo acuerda y firma el licenciado Jorge Luis Mejía Perea, Juez Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ante la Secretario con quien actúa y da fe, licenciada Minerva Martínez Méndez...”

Monterrey, N.L., a 15 de agosto de 2006.

La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. Zonia Beatriz González Carrasco

Rúbrica.

(R.- 236380)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Industrias Murrel, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo número 401/2006, promovido por Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, contra actos de la Junta Especial número Quince de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, Presidente y Actuario adscrito, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercera perjudicada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de catorce de agosto de dos mil seis, emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior, que resultan ser de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y haga valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 23 de agosto de 2006.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Alma Nashiel y Castro Cruz

Rúbrica.

(R.- 236378)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de Jalisco
Consejo General
Vigésimo Segundo Partido Judicial
Juzgado Mixto de Primera Instancia de Tequila, Jalisco
EDICTO

En Juicio Mercantil de Tramitación Especial 654/2006, actor Juana Aguilar González, demandado Cooperativa Caja Popular Puerto Vallarta, S.C.L., se dictó sentencia definitiva 14 agosto de 2006.

Resultandos I, Considerandos I, II, III, IV, Propositiones.

Primera.- Personalidad, competencia y vía acreditadas.- **Segunda.-** Por lo expresado en el cuerpo de la resolución se declara la cancelación y reposición del pagaré que le suscribió la Cooperativa Popular Puerto Vallarta, a la señora Juana Aguilar González, en Tequila, Jalisco el día 1 de diciembre de de 1999, por la cantidad de \$33,000.00 treinta y tres mil pesos en moneda nacional, con fecha de vencimiento 29 de mayo de 2000.

Tercera.- Se ordena publicar una vez en el Diario Oficial de la Federación un extracto del decreto de la cancelación, así mismo notificar la presente resolución al Gobierno del Estado de Jalisco, como administrador de la empresa suscriptora, como consecuencia de la intervención en ella practicada, acorde a lo establecido por el inciso d) de la fracción III del artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación.

Tequila, Jal., a 14 de septiembre de 2006.

El Secretario

Lic. Roberto Cortés Ibarra

Rúbrica.

(R.- 237401)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

A los terceros perjudicados Santiago Pozo Arenas y The Arenas Group, Inc., o a quien sus derechos represente, en el Amparo Indirecto número 92/2006, promovido por las quejas Televisa, Sociedad Anónima de Capital Variable, y Grupo Televisa, Sociedad Anónima, contra actos del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito y Juez Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, por proveído de treinta de agosto del año dos mil seis, se ordenó emplazarle, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersonen en el referido juicio de garantías, ante esta Alzada, en su carácter de terceros perjudicados, si a sus derechos convinieren, haciendo notar que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional. Expido el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil seis.

Atentamente

El Secretario del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Lic. Martín Vázquez Morales

Rúbrica.

(R.- 237448)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

En el Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, dentro de los autos del expediente judicial 471/05 relativo al juicio ordinario mercantil promovido por Víctor Manuel Ortega Reyes y continuado por Luis Adolfo Lemoine Molina en contra de Luis Bernardo Reyes García y San Juana, Martínez Obregón; esta Autoridad señalan las 10:00 diez horas del día 6 seis del mes de octubre del año 2006 dos mil seis, a fin de que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la audiencia de remate en pública subasta y primer almoneda del bien inmueble embargado dentro del presente juicio, consistente en: Lote de Terreno Marcado con el número 19 de la manzana 182, del Fraccionamiento Barrio Estrella, ubicado en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, el cual tiene una superficie de 90.82 mts² (noventa metros y ochenta y dos

centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al Suroeste mide en línea curva 6.00 mts y colinda con la calle Antares, al Sureste mide 15.00 mts y colinda con el lote 18, al Noreste mide en la línea curva 6.11 mts y colinda con el lote 08, al Noroeste mide 15.00 mts y colinda con el lote 20. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: al Noreste colinda con la calle Lucero, al Sureste con la calle Andrómeda, al Suroeste con la calle Antares y al Noroeste con la Av. Sol. Sobre el referido lote de terreno se encuentra construida la casa habitación ubicada en la calle Antares número 211-doscientos once, Fraccionamiento Barrio Estrella, Municipio de Monterrey, Nuevo León. Al efecto convóquese a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse por 03 tres veces dentro de 09 nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de éste Juzgado, lo cual resulta suficiente, ya que el inmueble a rematarse se encuentran ubicados dentro de la Jurisdicción de la suscrita juez; entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo; sirviendo de apoyo la Tesis Jurisprudencial número 72/2002, publicada bajo el rubro Edictos. El cómputo del plazo para su publicación con el fin de anunciar la venta en subasta pública de bienes inmuebles, dentro de un juicio ejecutivo mercantil, debe efectuarse con base en días hábiles, y sirviendo como postura legal la cantidad de \$260,666.66 (doscientos sesenta mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional) que corresponde a las dos terceras partes de los avalúos fijados por los peritos designados por las partes, cuyo valor total asciende a la cantidad de \$391,000.00 (trescientos noventa y un mil pesos 00/100 moneda nacional). En la inteligencia de que los interesados a la audiencia que se ordena, deberán exhibir previamente un escrito en el que formulen sus posturas, mismo que deberá reunir los requisitos establecidos por el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al Código de Comercio; debidamente acompañado de el certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, o bien en numerario, o cheque certificado a favor de éste Tribunal, por una cantidad igual por lo menos al 10%-diez por ciento efectivo del valor avalúo del citado inmueble; en el entendido de que se proporcionarán mayores informes en la Secretaría de este Juzgado. Monterrey, Nuevo León, a 6 de septiembre del año 2006 dos mil seis.

La C. Secretario Adscrita al Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Lorena V. Ruiz Muñoz

Rúbrica.

(R.- 236967)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

Manuel González Díaz Lombardo, en su carácter de tercero perjudicado.

En el lugar en donde se encuentre;

En autos del expediente número 56/2006, relativo al juicio de amparo directo promovido por Jaime Alejandro Valle Villaseñor, en contra de la sentencia de diez de enero de dos mil seis, dictada por la Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Chetumal, en el Toca Civil 543/2005; el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, dictó un acuerdo que es del tenor literal siguiente:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de veinticinco de agosto del año en curso, dictado en los autos del Amparo Directo 56/2006, promovido por Jaime Alejandro Valle Villaseñor, por conducto de su apoderado legal Iván Hoyos Medrano, en contra de la sentencia de fecha diez de enero de dos mil seis, dictada por la Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Chetumal, en el Toca Civil 543/2005. Se ordenó realizar el emplazamiento del aludido tercero perjudicado por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al aludido tercero perjudicado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Cancún, Q. Roo, a 30 de agosto de 2006.

“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

Lic. José Luis Díaz Pereira

Rúbrica.

(R.- 237096)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a Miguel Sandoval Chávez.

A dieciocho días del mes de agosto de dos mil seis.

Juicio de Amparo número 284/2006, promovido por Monex Divisas, S.A. de C.V., Casa de Cambio, por conducto de Gilberto Salazar Salazar, contra actos de la Juez Tercero de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, y otras autoridades, consistente dicho acto en "...La resolución definitiva dictada por el C. Juez Tercero de lo Penal, mediante la cual resuelve el recurso de revisión interpuesto por esta parte quejosa en contra de la resolución dictada el día ocho de julio de dos mil cinco"; por auto de esta fecha se acordó emplazar al tercero perjudicado Miguel Sandoval Chávez, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "Excélsior" de la Ciudad de México, Distrito Federal y el periódico "Mexicano" de esta ciudad, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal. Se señalan las diez horas del día trece de octubre del año en curso, para la celebración de la audiencia constitucional de este juicio.

Tijuana, B.C., a 18 de agosto de 2006.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Felipe de Jesús Martínez Alvarado

Rúbrica.

(R.- 236483)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California
con residencia en la Ciudad de Ensenada
EDICTO

Al público en general.

En cumplimiento al proveído de nueve de agosto de dos mil seis, dictado dentro de los autos del Juicio de Amparo número 198/2006, radicado en este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Ensenada, promovido por Productos y Servicios del Noroeste, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Alfonso Higuera Fernández, contra actos del Presidente de la Junta Especial número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje de Tijuana, Baja California, con sede en esta ciudad y otra autoridad, se ordenó el emplazamiento por edictos del tercero perjudicado Ramón Contreras Vergara, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "El Universal" y en el periódico "El Mexicano" de circulación estatal, donde se le hará saber al tercero perjudicado Ramón Contreras Vergara, que el expediente en que se actúa queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad de Ensenada, Baja California, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes se harán por lista y que la audiencia constitucional del presente juicio tendrá lugar el primer día hábil después de los treinta días naturales siguientes a la última publicación de los edictos y si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico El Universal de la capital de la República y en el periódico El Mexicano de circulación estatal, por tres veces, de siete en siete días.

Ensenada, B.C., a 9 de agosto de 2006.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Rubén Reynoso Barbosa

Rúbrica.

(R.- 236498)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal del Tercer Circuito
Guadalajara, Jal.

EDICTO

“El secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, encargado del despacho por licencia del titular, licenciado Rubén Avelar Castro, con base en la sentencia definitiva dictada en la causa penal 254/2005-I, en la que decretó la devolución del arma de fuego tipo escopeta, marca Banelli, calibre nominal 12 GA, matrícula M528232, modelo súper 90, así como de noventa y cinco cartuchos útiles al calibre, a quien acredite su legal propiedad, con el apercibimiento que de no hacer el reclamo correspondiente en el término de noventa días naturales, computado legalmente, se declarará el abandono de dicho artefacto bélico y sus accesorios, a favor del erario federal. Rúbricas.

Al margen un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos.”.

Atentamente

“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”.
Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, a 8 de septiembre de 2006.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, encargado del despacho por licencia del titular, autorizado en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por acuerdo presidencial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de diez de julio de dos mil seis y comunicada mediante oficio 7353/2006

Lic. Rubén Avelar Castro

Rúbrica.

(R.- 237535)

AVISOS GENERALES

INMOBILIARIA JUAN DE MONTORO, S.A. DE C.V.
AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL

Por asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad celebrada el día 21 de junio de 1992, se aprobó aumentar el capital social de la sociedad en su parte variable, en la cantidad de \$3,498'820,000.00 (tres mil cuatrocientos noventa y ocho millones ochocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), (actualmente \$3'498,820.00 (tres millones cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.), representado por 268,719 (doscientas sesenta y ocho mil setecientas diecinueve) acciones nominativas ordinarias de la Serie “B”, cada una de ellas.

La presente publicación se hace a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como a lo señalado en el artículo décimo segundo de los estatutos sociales de la sociedad.

Aguascalientes, Ags., a 13 de septiembre de 2006.

Secretario

Lic. Antonio Chew Arroyo

Rúbrica.

(R.- 237531)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Cuernavaca
Subadministración de Control de Créditos
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente Hugo Terán Rosales, con Registro Federal de Contribuyentes TERH3904174W6, no fue localizado en el domicilio fiscal ubicado en: Juventino Rosas número 605, colonia Alta Vista, código postal 62010, Cuernavaca, Morelos, proporcionado por la Administración Local de Auditoría Fiscal de Cuernavaca, mismo que reporta el Registro Federal de Contribuyentes, en virtud de que dicho domicilio es habitado por persona distinta debido a que la persona mencionada ha fallecido y no se conoce al representante de la sucesión, esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con fundamento en los artículos 16 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 134 fracción IV, 135, 136, 137 y 140, del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997, modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 25 fracciones XXII y XXXI, y penúltimo párrafo, en relación con el 27 fracción II y último párrafo, artículo primero transitorio, así como el artículo 37 párrafo primero apartado A fracción XXXI, en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con sede en Cuernavaca, en el Estado de Morelos, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor a partir del siguiente día al de su publicación; modificado mediante Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en dicho órgano de difusión oficial el día 12 de mayo de 2006, en vigor al día siguiente de su publicación. Artículo primero párrafo segundo fracción XXXI del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante acuerdo publicado en el citado diario el 24 de mayo de 2006, en vigor al día siguiente de su publicación, por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, con la denominación Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con sede en Cuernavaca, cuya circunscripción territorial comprenderá el Estado de Morelos, relacionado con el artículo 37, párrafo primero apartado A fracción XXXI del Reglamento Interior antes invocado, procede a notificar por edictos publicando durante tres días en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, la resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar:	324-SAT-17-03-8512
Fecha de la resolución u oficio:	17 de diciembre de 2001.
Autoridad emisora:	Administración Local de Auditoría Fiscal de Cuernavaca.
Números de créditos	H-325786, H-325787, H-325788, H-325789.
Autoridad que controla:	Administración Local de Recaudación de Cuernavaca.
Concepto del crédito(s) fiscal(es) determinado(s) en la resolución:	
I.- Impuesto Sobre la Renta, título II.- De las personas morales.	
Impuesto omitido por el ejercicio fiscal 1998	\$360,021.45
Impuesto omitido por el ejercicio fiscal 1999	\$662,873.60
Impuesto omitido pagos provisionales periodo fiscal 2000	\$3,528.41
II.- Impuesto al Valor Agregado:	
Impuesto omitido por el ejercicio fiscal 1998	\$794,164.98
Impuesto omitido pagos provisionales periodo fiscal 2000	\$1'420,443.42
Impuesto omitido pagos provisionales periodo fiscal 2000	\$8,821.02
Suma de impuestos omitidos actualizados:	\$3'249,852.88
III.- Recargos	\$2'658,147.00
IV.- Multas	\$2'277,636.40
Total determinado a su cargo	\$8'185,636.28

Así lo resolvió y firma el C.P. Armando Ebodio Ramos Burguete, Administrador Local de Auditoría Fiscal de Cuernavaca.

Queda a disposición del contribuyente o deudor Terán Rosales Hugo y/o de su representante legal en esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 15 de agosto de 2006.
El Administrador Local de Recaudación de Cuernavaca
Miguel Angel Rodríguez Mejía
Rúbrica.

(R.- 237460)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado de Nuevo León
Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado
EDICTO

CC. José Luis, Adrián, Mauricio y Daniel, todos, de apellidos Salinas González, Terceros Perjudicados. En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 11 -once de agosto de 2006- dos mil seis, dictado en el

Cuaderno de Amparo Directo número 254/2006 relativo al interpuesto por la C. Adriana Hortencia González Farías en contra de actos de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y con relación al Juicio Contencioso Administrativo número 463/2003, se ordena emplazar por Edictos a los CC. José Luis, Adrián, Mauricio y Daniel, todos, de apellidos Salinas González, en su carácter de terceros perjudicados en el juicio de garantías, edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que se presenten dentro del término de 30-treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, haciéndoles saber que queda a su disposición copia de la demanda de amparo directo interpuesta en fecha 18 -dieciocho de mayo de 2006- dos mil seis, por la C. Adriana Hortencia González Farías, en la que señala como acto reclamado la sentencia definitiva de fecha 25 -veinticinco de abril de 2006- dos mil seis, como autoridad responsable el C. Magistrado de la Primera Sala Ordinaria en funciones de Magistrado de la Sala Superior y Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en el Estado de Nuevo León, y como terceros Perjudicados a los CC. José Luis Salinas Covasevich, José Luis, Adrián, Mauricio y Daniel todos, de apellidos, Salinas González, teniendo además ese carácter, los CC. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Primer Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito Registral, y Subprocurador Jurídico de la Procuraduría General de Justicia, todos, autoridades del Estado de Nuevo León, y copia del auto de recepción de demanda de amparo de fecha 19 -diecinueve de mayo del presente año, a fin de que sean debidamente emplazados, fijándose además, en la puerta de este Tribunal, una copia del presente por todo el tiempo del emplazamiento. Doy fe.

Monterrey, Nuevo León, 11 de agosto de 2006. El C. Secretario General de Acuerdos del Pleno del H. Tribunal del lo Contencioso Administrativo del Estado, Lic. Gerardo Daniel Cárdenas Torres. Rúbricas."

El Secretario General de Acuerdos del Pleno. Conste.

Lic. Gerardo Daniel Cárdenas Torres

Rúbrica.

(R.- 236481)

GRUPO FINANCIERO VE POR MAS, S.A. DE C.V.

AVISO DE SUSCRIPCION A LOS ACCIONISTAS

En términos y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula novena de los estatutos sociales de Grupo Financiero Ve por Más, S.A. de C.V., se comunica a todos los accionistas de dicha sociedad que por resolución de su asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 7 de agosto de 2006, se aprobó aumentar la parte variable de su capital social, mediante: (i) un primer tramo por la cantidad de \$171'834,999.00 con cargo a ciertas cuentas del capital contable y la emisión de 24'547,857 acciones Serie "O" de la Clase II con valor nominal de \$7.00 cada una, totalmente liberadas, mismas que quedaron distribuidas entre los accionistas de la sociedad en proporción a su tenencia accionaria (las "acciones asignadas"); y (ii) un segundo tramo mediante aportaciones sucesivas en efectivo por la cantidad total de \$143'115,000.00, con la consecuente emisión de 20'445,000 acciones Serie "O" de la Clase II con valor nominal de \$7.00 cada una. La citada asamblea de accionistas acordó la emisión e inmediata puesta en circulación de 8'333,335 acciones de las emitidas para representar el aludido segundo tramo del aumento de capital (las "acciones ofrecidas"), a un precio de suscripción de \$7.20 por cada acción, de los cuales \$7.00 corresponden a su valor nominal y \$0.20 a una prima en suscripción de acciones, para su suscripción y pago opcional preferente por los accionistas como se indica en el presente aviso.

Todos los accionistas de Grupo Financiero Ve por Más, S.A. de C.V. gozarán de un plazo de 15 (quince) días naturales, siguientes a la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación para ejercer su derecho preferente, en proporción al número de acciones de que sean titulares, para suscribir las acciones ofrecidas a un precio de suscripción de \$7.20 por acción y a razón de 7.746598451 acciones ofrecidas por cada acción actualmente de su propiedad (considerando las acciones asignadas), en el entendido de que, una vez agotado dicho plazo, las acciones ofrecidas que no sean suscritas y pagadas por los accionistas de la sociedad conforme a lo señalado en el presente aviso, quedarán a disposición del Consejo de Administración para su colocación conforme al programa que al efecto establezca dicho órgano, con base en los acuerdos de la aludida asamblea de accionistas.

La suscripción y pago de las acciones ofrecidas en ejercicio del derecho de preferencia deberá efectuarse por conducto de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, a través de las casas de bolsa o instituciones de crédito en las que los accionistas tengan depositadas sus acciones.

México, D.F., a 25 de septiembre de 2006.

Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas

C.P. José de Jesús Sotelo Lerma

Rúbrica.

(R.- 237521)

GASODUCTO BAJANORTE, S. DE R.L. DE C.V.

Lic. Carlos Hans Valadez Martínez

Secretario Ejecutivo

Comisión Reguladora de Energía

Asunto: Ajuste a Tarifas e Ingreso Máximo por Inflación.

En conformidad con lo establecido en el párrafo 9.63 de la Directiva de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, y a la Resolución RES/157/2000 nos permitimos presentar ante ustedes un ajuste (6.0881%) al ingreso máximo y tarifas por Índice de Inflación por el periodo comprendido entre julio de 2005 a junio de 2006 (Cálculo y Lista de Tarifas en Anexo "A").

Sin más al respecto quedo a sus distinguidas consideraciones.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 1 de agosto de 2006.

Representante Legal

David Alonso Lozano Domínguez

Rúbrica.

ANEXO "A"

GASODUCTO BAJANORTE, S. DE R.L. DE C.V.

DETERMINACION DE AJUSTE POR INFLACION A TARIFAS

Tarifas	Ajuste a inflación Jun-02	Ajuste a inflación Jun-03	Ajuste a inflación Jun-04	Ajuste a inflación Jun-05	Ajuste a inflación Jun-06
Cargo por capacidad (pesos/gcal)	\$8.7249	\$9.3249	\$10.0507	\$10.1825	\$10.8024
Cargo por uso (pesos/gcal)	\$0.0873	\$0.0933	\$0.1005	\$0.1018	\$0.1080
Cargo por servicio en base interrumpible	\$8.8025	\$9.4078	\$10.1401	\$10.2730	\$10.8984

Ingreso máximo	\$8.8122	\$9.4181	\$10.1512	\$10.2843	\$10.9104
----------------	----------	----------	-----------	-----------	-----------

Variación en inflación México	4.9390%	4.2745%	4.3661%	4.3316%	3.1839%
Índice inicial del periodo	343.6940	99.9170	104.1880	108.7370	113.4470
Índice final del periodo	360.6690	104.1880	108.7370	113.4470	117.0590
Variación en inflación EU	1.0674%	2.1123%	3.2662%	2.5303%	4.3188%
Índice inicial del periodo	178.0000	179.9000	183.7000	189.7000	194.5000
Índice final del periodo	179.9000	183.7000	189.7000	194.5000	202.9000
Variación promedio en el tipo de cambio	7.0594%	7.7790%	8.4200%	-4.7895%	5.0988%
TC al inicio del periodo	9.0957	9.7378	10.4953	11.3790	10.8340
TC al final del periodo	9.7378	10.4953	11.3790	10.8340	11.3864
Proporción de costos					
Proporción de costos EU (WtEU)	45.0000%	45.0000%	45.0000%	45.0000%	45.0000%
Proporción de costos México (WtMX)	55.0000%	55.0000%	55.0000%	55.0000%	55.0000%
Índice de inflación	6.4074%	6.8760%	7.7839%	1.3112%	6.0881%

(R.- 237514)

PROMOCIONES EFECTIVAS, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 10 DE ABRIL DE 2006

Activo

Efectivo en caja **\$ 0**

Pasivo

Capital **\$ 0**

México, D.F., a 4 de septiembre de 2006.

Liquidador

Ramiro González Rodríguez

Rúbrica.

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2006, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 1,008.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 10.00

El precio se incrementará \$3.00 por cada sección adicional.

Atentamente

(R.- 237515)

Diario Oficial de la Federación

Comisión Federal de Electricidad

Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil

LICITACION PUBLICA No. LPGEIC0206

CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases Generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 12 de octubre de 2006 en la licitación pública número LPGEIC0206 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta \$	Depósito en garantía \$
3 a 32	Vehículos integrados	UI	\$546,096.60	\$81,914.49
33 a 37	Maquinaria mayor, equipo menor y herramienta	Pz.	\$196,700.00	\$29,505.00
1	Desecho ferroso de 1a. especial	6,000 kg Aprox.	\$2.07	\$1,863.00
2	Llantas segmentadas y/o no renovables	2,500 kg Aprox.	\$0.1253	\$46.99

Los bienes se encuentran localizados en el almacén de la Superintendencia de Estudios Zona Centro con domicilio en avenida San Rafael Santa Cecilia número 211-B, Tlalnepantla, Estado de México.

Los interesados podrán obtener las bases de la licitación acudiendo a las oficinas de la Superintendencia de Estudios Zona Centro, ubicadas en avenida San Rafael Santa Cecilia número 211-B, Tlalnepantla, Estado de México con el señor Francisco Cuevas Veneros, Jefe del Area de Enajenación de la GEIC o con el ingeniero José Manuel Martínez Basterra, Jefe de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicada en Río Ródano número 14, 8o. piso, colonia Cuauhtémoc, del 26 de septiembre al 9 de octubre de 2006, en horario de 9:00 a 13:00 horas, presentando para tal efecto identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. Las bases tendrán un costo de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N. más IVA) y deberán pagarse en efectivo.

La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 26 de septiembre al 9 de octubre de 2006, en horario de 9:00 a 14:00 horas (días hábiles).

El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para tal efecto se efectuará el día 12 de octubre de 2006, en horario de 10:00 a 11:30 horas, en avenida San Rafael Santa Cecilia 211-B, Tlalnepantla, Estado de México.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o cheque certificado, expedido por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 12 de octubre de 2006 a las 12:00 horas, en avenida San Rafael Santa Cecilia 211-B, Tlalnepantla, Estado de México. En el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento.

El acto de fallo correspondiente se efectuará el 13 de octubre de 2006 a las 10:00 horas, en avenida San Rafael Santa Cecilia 211-B, Tlalnepantla, Estado de México. Una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento de los lotes declarados desiertos.

El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente
México, D.F., a 26 de septiembre de 2006.
Gerente de Estudios de Ingeniería Civil
Ing. Gustavo Arvizu Lara
Rúbrica.

(R.- 237496)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL MICHOACAN
CONVOCATORIA

Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Michoacán, con fundamento en lo dispuesto en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en la Ley General de Bienes Nacionales, así como en el Manual de Normas para la Administración, Afectación, Destino Final y Baja de Bienes Muebles del Sistema Diconsa, en vigor; convoca a personas físicas y morales a participar en la licitación pública número LPN/001/DICONSA/SUC-MICH/EBM-2006, relativo a la enajenación por lote de los bienes muebles en regulares y malas condiciones, vehículos en regulares y malas condiciones que se describen a continuación:

BIENES EN REGULARES Y MALAS CONDICIONES

Lote	Tipo de bien	No. de piezas	Peso Aprox. en kilogramos	Ubicación *	Precio mínimo de venta
1	Maquinaria y equipo	2		Morelia	\$900.00
2	Mobiliario y equipo de tienda	55		Morelia	\$5,220.00
1	Plástico	82	2,791.00	Morelia	Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal
2	Desecho ferroso de 2a.	137	1,061.00	Morelia	
3	Leña común	31	252.50	Morelia	

* Ubicaciones:

Morelia: Periférico República número 7673, esquina carretera salida a Guadalajara, código postal 58170, Morelia, Michoacán.

UNIDADES VEHICULARES EN REGULARES Y MALAS CONDICIONES

No. Econ.	Descripción				Ubicación	Precio mínimo de venta
361	Camioneta tipo pick up	1 Ton.	Chevrolet	1991	Periférico República No. 7673, Esq. Carr. salida a Guadalajara, C.P. 57170, Morelia, Michoacán	\$9,236.70
364	Camioneta tipo pick up	1 Ton.	Chevrolet	1991	"	\$10,449.60
335	Sedán	5 pasajeros	Volkswagen	1991	"	\$5,603.30
381	Camión tipo rabón	8 Ton.	DINA	1992	"	\$70,400.00
408	Camión tipo rabón	8 Ton.	DINA	1993	"	\$80,200.00
489	Camioneta tipo estacas	3.5 Ton.	Dodge	1998	"	\$28,420.20
437	Camioneta tipo estacas	3.5 Ton.	Chevrolet	1994	"	\$19,944.00
351	Camioneta tipo pick up	1 Ton.	Chevrolet	1991	"	\$13,062.00

DESECHO FERROSO VEHICULAR

Lote	Tipo de bien	No. de piezas	Peso Aprox. en kilogramos	Ubicación *	Precio mínimo de venta
1	Desecho ferroso vehicular	1	2,000.00	Almacén Rural El Limón de Papatzindán	Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal
2	Desecho ferroso vehicular	1	2,000.00	Almacén Rural Irimbo	
3	Desecho ferroso vehicular	1	2,000.00	Almacén Rural Angamacutiro	
4	Desecho ferroso vehicular	2	10,000.00	Almacén Rural Zicuirán	

* Ubicación:

Almacén Rural El Limón de Papatzindán: domicilio conocido, calle Vicente Guerrero sin número, esquina calle sin nombre, código postal 61280, El Limón de Papatzindán, Michoacán.

Almacén Rural Irimbo: calle Hidalgo número 119, colonia Centro, código postal 61280, Irimbo, Michoacán.

Almacén Rural Angamacutiro: domicilio conocido, carretera Cuitzeo-Puruándiro-Zináparo kilómetro 82, código postal 58740, Tlazazalca, Michoacán.

Almacén Rural Zicuirán: domicilio conocido kilómetro 20, carretera Cuatro Caminos-La Huacana, código postal 61860, Zicuirán, Michoacán.

Las bases y especificaciones tienen un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA y están a la disposición de los interesados en Administración y Finanzas de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Michoacán, cuyas oficinas se ubican en Periférico República número 7673, esquina carretera salida a Guadalajara, código postal 58170, Morelia, Michoacán, teléfono (443) 316 27 42, extensiones 109 y/o 107; así como en la Dirección de Administración y Personal de Diconsa, S.A. de C.V., cuyas oficinas se ubican en el número 3483 de la avenida Insurgentes Sur, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, en México, D.F., teléfonos (55) 52-29-07-00, extensiones 65611, 65614 y 65624.

La venta de bases para la licitación será diariamente en días hábiles, de 9:30 a 13:00 horas, a partir del día de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 9 de octubre del año en curso, debiendo realizar dicho pago en efectivo, o bien mediante cheque certificado o de caja a favor de Diconsa, S.A. de C.V.

Los bienes objeto de la presente licitación podrán ser inspeccionados por quienes adquieran bases del 26 septiembre al 6 de octubre de 2006, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, previa cita en Administración y Finanzas de la Sucursal Michoacán, teléfono en Morelia, Michoacán (443) 316 27 42, extensiones 109 y/o 107.

La licitación pública se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de eventos:

Licitación número LPN/001/DICONSA/SUC-MICH/EBM-2006

Fecha y hora de la junta de aclaraciones	Fecha y hora del registro de asistentes	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas	Fecha y hora del acto de fallo
6 de octubre de 2006 a las 10:00 horas	11 de octubre de 2006 de 9:45 a 10:00 horas	11 de octubre de 2006 a las 10:00 horas	13 de octubre de 2006 a las 9:00 horas

Dichos eventos se realizarán en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Michoacán, sita en Periférico República número 7673, esquina carretera salida a Guadalajara, código postal 58170, Morelia, Michoacán.

Los interesados en participar en la licitación deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución o sociedad nacional de crédito, o bien mediante fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada. El documento que se elija deberá ser expedido en favor de Diconsa, S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% del precio mínimo de venta, de los bienes por los que presente propuesta, sin incluir IVA.

La entrega física y documental de los bienes será dentro de los 10 días hábiles posteriores al acto de fallo, previa realización del pago total correspondiente por parte de los adjudicatarios, el cual deberá hacerse dentro de los cinco días hábiles posteriores al fallo de adjudicación.

Una vez emitido el fallo, y no habiéndose adjudicado parte o la totalidad de los bienes licitados, se procederá a la subasta los mismos, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo de venta considerado en esta licitación, y 10% menos en la segunda almoneda.

26 de septiembre de 2006.

Gerente de la Sucursal Michoacán y Presidente del Subcomité Bienes Muebles de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Michoacán

C.P. Fernando Mireles Magaña

Rúbrica.

(R.- 237499)